



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 10 de noviembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 688-2021-MDT/GM, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 336-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 253-2021-MDT/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 069-2021-MDT/GPP/AP, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): 1. "Las fuentes de financiamiento provenientes distinta a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 dispone "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por



Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1 50.2, 50.3, del artículo 500 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el MODELO N003/GL (...)"

Que, con Informe Técnico N° 069-2021-MDT/GPP/AP, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica:

Que, Mediante Informe N° 453-2021-MDT/GAF-SGT; La Sub gerencia de Tesorería; Solicita Ampliación de presupuesto para el registro de deducciones del CPRL del IV trimestre 2021. Por el importe de S/.25,088.00 soles, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, Mediante INFORME N° 264-2021-MDT/GSP/SGGA-APJ; El área de parques y jardines; Remite el Plan de Trabajo para la ampliación presupuestal para el mantenimiento integral de la Plaza Francisco Bolognesi, considerando servicios a todo costo por el importe de S/.208,759.62 soles.

Que, Mediante INFORME N° 1563-2021-MDT/GAF-SGRH; La Sub gerencia de Recursos Humanos; Solicita Habilitación presupuestal para depósitos de CTS del periodo noviembre 2021, por el importe de S/.181,900.00 SOLES.

Que, en el mencionado Informe Técnico N° 069-2021-MDT/GPP/AP, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto también indica que, mediante la evaluación de los reportes presupuestales del resumen de la recaudación de los ingresos 2021, se determina la existencia de importes mayores a los programados en el PIA 2021 en la Fuente de financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y EL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES las cuales deben de incorporarse en atención y de acuerdo al requerimiento de la Sub gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y el área de parques y jardines por el importe de S/ 415,748.00.00 soles.

Que, mediante Informe N° 253-2021-MDT/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, por lo que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera procedente la incorporación de Mayores Ingresos por un Importe de S/ 415,748.00.00 soles

Que, mediante Informe Legal N° 336-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 069-2021-MDT/GPP/AP.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 415,748.00.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

CÓDIGO DE DEBITO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	390,660.00
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION	390,660.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	25,088.00
1.4.14.13 CANON MINERO	25,088.00
<b>TOTAL</b>	<b>415,748.00</b>

**GASTOS:**

META	DESCRIPCION	IMPORTE
30	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
	21.19.21 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO CTS	181,900.00
47	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
	23.24.21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	208,760.00
36	ADMINISTRACION DE DEUDA INTERNA	
	28.12.34 DE CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	25,088.00
	<b>TOTAL</b>	<b>415,748.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Mario Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE